

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 1429/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procesos Selectivos Delegación de Fomento

En la ciudad de Algeciras, en el día de la fecha de la firma, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluce Calleja, ha dictado el siguiente, teniendo en cuenta:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con Resolución PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2024/PE/0024 denominado "EL CINCEL" y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- El Programa de Empleo y Formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

SEGUNDO.- El proyecto denominado EL CINCEL, consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social, que deberá posibilitar la cualificación profesional de 15 alumnos/trabajadores, y favorecer su inserción laboral, para el colectivo prioritario de personas menores de 30 años. Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato para la formación en alternancia, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable.

TERCERO.- Que para el desarrollo del programa es necesario realizar la selección de los 15 alumnos-trabajadores.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1247 de 6 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección de los alumnos/trabajadores a contratar en el Proyecto de Formación y Empleo El Cincel, según RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE



CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2024/PE /0024.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

EI ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 15 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EL CINCEL”, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2024/PE/0024

ANTECEDENTES

Por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, en Cádiz por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación, de fecha **14 de noviembre de 2024** se concede al Ayuntamiento de Algeciras subvención para la la puesta en marcha de un programa formativo y un certificado de profesionalidad encaminados a la formación e inserción laboral de personas desempleadas.

El programa de empleo y formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

El proyecto **EL CINCEL**, consiste en la impartición de un Programa formativo: **EOCB0002 SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO** y de un certificado de profesionalidad **EOCB0108 FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA**



I.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección a través del SAE, de los alumnos-trabajadores que van a participar en el proyecto EL CINCEL.

Colectivo destinatario del proyecto: demandantes de empleo en situación laboral de no ocupados menores de 30 años, y tendrán prioridad las personas que pertenezcan a los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, acreditándose conforme a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como cualquier otro que se establezca válido en derecho.
- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que se acreditará con certificación emitida por órgano competente.

Dichos colectivos son los considerados prioritarios en la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar la cualificación profesional del alumno/a, y favorecer su inserción laboral.



Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato de Formación en Alternancia, regulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable. La duración de estos contratos no podrá exceder de la fecha de finalización del proyecto.

El Plan formativo diseñado por el Ayuntamiento de Algeciras se denomina EL CINCEL, y consiste en lo siguiente:

1.- Impartición del Programa Formativo EOCB0002 SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO, que se concreta en los siguientes contenidos:

Relación de módulos que configuran en el Programa Formativo:

Módulo 1 ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE PINTURAS Y HERRAMIENTAS
30 horas

Módulo 2 TIPOS DE SOPORTE Y SU PREPARACIÓN
70 horas

Módulo 3 TIPOS DE PINTURA Y SU APLICACIÓN
70 horas

Módulo 4 TÉCNICAS DE ACABADO Y PROTECCIÓN
70 horas

Módulo 5 APLICACIÓN DE PRODUCTOS ANTIGRAFITI Y PROTECCIÓN DE FACHADAS. 30 horas

Competencia General:

“Realizar las operaciones de saneamiento y pintura de los diferentes soportes constructivos y de mobiliario urbano, fomentando la conservación de los mismos”.

1.2.- Impartición del Certificado de Profesionalidad EOCB0108 FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA, que se concreta en los siguientes módulos formativos:

MF0869_1: (Transversal) Pastas, morteros, adhesivos y hormigones (30 horas).

MF0142_1: (Transversal) Obras de fábrica para revestir (120 horas).

UF0302: (Transversal) Proceso y preparación de equipos y medios en trabajos de albañilería. (40 horas).

UF0303: (Transversal) Ejecución de fábricas para revestir. (80 horas).

MF0143_2: Obras de fábrica vista (240 horas).

UF0302: (Transversal) Proceso y preparación de equipos y medios en trabajos de albañilería. (40 horas).

UF0304: Ejecución de fábricas a cara vista (80 horas).

UF0305: Ejecución de muros de mampostería (70 horas).

UF0531: (Transversal) Prevención de riesgos laborales en construcción (50 • horas).

MF0141_2: Trabajos de albañilería (60 horas).



Competencia General:

“Organizar y realizar obras de fábrica de albañilería de ladrillo, bloque y piedra (muros resistentes, cerramientos y particiones), siguiendo las directrices especificadas en documentación técnica y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y calidad”.

Los/as alumno/as de este proyecto desarrollarán su actividad laboral en las distintas Delegaciones y **dependencias del Ayuntamiento de Algeciras y consistirán en obras de reparación y mantenimiento.**

En ningún caso se permitirá el inicio de proyectos que no cuenten con un mínimo de diez alumnos y/o alumnas.

III.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Ser mayor de 16 y menor de 30 años años.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los/as alumnos/as-trabajadores/as candidatos a participar en este proyecto serán personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.



Este proyecto está dirigido a personas desempleadas, menores de 30 años, con los requisitos de estudios y formación exigidos para un **Nivel 2, según el Real Decreto 1212/2009 de 17 de julio, modificado por el R.D. 615/2013 de 2 de agosto que regula el Certificado de Profesionalidad FABRICA DE ALBAÑILERÍA**

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- g) Haber adquirido las competencias clave a través de una de estas dos posibilidades: Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
 - FCOV22_2COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA.120horas.
 - FCOV23_2COMPETENCIA MATEMÁTICA 120horas

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento de Algeciras, presentará oferta al Servicio Andaluz de empleo (SAE), que realizará una preselección de candidatos, en el que se garantizará que la participación de las mujeres en el proceso de preselección sea, al menos, del cincuenta por ciento, así como se reserva en los procesos de preselección el cinco por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto

ofertado.

La selección del alumnado se desarrollará, por tanto, en dos fases:

a) **Fase de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo.** El alumnado deberá cumplir los requisitos de situación de inscripción como persona demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo competente, los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia, según lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad que se vayan a impartir y pertenecer al colectivo de menor de 30 años.

b) **Fase de selección** de las candidaturas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo competente.

- CRITERIOS PARA LA FASE DE SELECCIÓN.

Fase 1: Baremación de Solicitud de Participación del Alumnado Trabajador

FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN	PUNTOS
Aquellos casos en los cuales la formación y cualificación máxima alcanzada por el alumnado trabajador sea el mínimo necesario para acceder al nivel de cualificación de la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso	10
Aquellos casos en los que la formación y cualificación máxima alcanzada permita acceder a la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso, con una cualificación de nivel superior al mínimo establecido	5

MÁXIMO PUNTOS: 10 PUNTOS

COLECTIVO	PUNTOS
Mujeres víctimas de violencia	

	2 Puntos
Personas con discapacidad según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre	2 Puntos

MÁXIMO PUNTOS: 4 PUNTOS

La puntuación máxima obtenida en esta fase será de 14 PUNTOS.

Fase 2.- Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas de forma oral, según criterio de la Comisión de Selección, en la que se evaluará el nivel de motivación y madurez personal que le permita aprovechar la acción formativa solicitada.

Los factores que se tendrán en cuenta a la hora de efectuar la valoración de la prueba que habrán de realizar los preseleccionados y que determinarán la adaptación del proyecto a sus necesidades particulares y condiciones especiales serán los siguientes:

Disponibilidad de horario y para el empleo	2 PUNTOS
Formación: interés, actitud, motivación	2 PUNTOS
Expectativas laborales	2 PUNTOS
Capacidad verbal: comprensión de la frase, conocimiento de las palabras y fluidez verbal.	2 PUNTOS

La puntuación máxima de esta fase será de 8 PUNTOS.

De conformidad con el artículo 10.1.b) de la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, esta entidad deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada. Es por lo cual que, de los candidatos preseleccionados por el SAE, las mujeres que alcancen la máxima puntuación respecto a las puntuaciones obtenidas por dicho colectivo, serán seleccionadas hasta cubrir el 50% de las plazas convocadas. Así mismo, de los candidatos preseleccionados por el S.A.E., los hombres que alcancen la máxima puntuación respecto a las puntuaciones obtenidas por dicho colectivo, serán seleccionados hasta cubrir el 50% de las plazas convocadas.



En caso de existir un empate, se procederá a realizar un segundo cuestionario de forma oral a los candidatos con igual puntuación, que será el que determine al candidato o candidatos a seleccionar.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de **Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz**, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación de los candidatos, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto, conforme a los arts. 3 y 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, esta Entidad **deberá continuar el procedimiento de preselección.**

Una vez validado y aceptado el proceso de selección por el Órgano Instructor, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de Fomento Económico y Empleo y página web del Ayuntamiento de Algeciras.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones contra la lista provisional, transcurridos los cuales la Comisión resolverá las que se hubieran presentado, se comunicarán al órgano instructor y una vez aceptado por este, se hará pública la lista definitiva del alumnado seleccionado, así como la lista de reservas y propondrá a la Alcaldía -Presidencia de este Ayuntamiento la contratación de los 15 alumnos/trabajadores seleccionados, según el orden de puntuación obtenida.

En ningún caso la Comisión de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados. Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

V.- HORAS DE FORMACIÓN, JORNADA, CONTRATO Y REMUNERACIÓN

Horas de Formación: 680

Jornada: tiempo completo

Tipo de contrato: Contrato de Formación en Alternancia

Duración total del proyecto : 12 meses

EOCB0002 ocupación 7231 Pintor : 4 meses

EOCB0108 ocupación 7121 Albañil : 8 meses

Remuneración: La correspondiente al tiempo de trabajo efectivo según convenio

VI.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes a alumnos-trabajadores que hubieran superado el proceso de selección y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán contratados como personal laboral temporal con un contrato de Formación en Alternancia regulado en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para cada una de las especialidades formativas por orden de impartición de cada itinerario, con una duración total de un año mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Esta contratación no se realizará en caso de no iniciarse el proyecto por falta de personal de ejecución u otra causa que impidiera el desarrollo del programa.

VII. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose , que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-



administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la *“Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa”* y en la *Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/TRABAJADORES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EL CINCEL”, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2024, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2024/PE/0024

D.ña. _____
_____, con DNI/NIE _____, natural de _____
Provincia _____ domicilio _____
Avda./Calle _____ Código postal _____
Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____
email _____

EXPONE:

1. Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección de ALUMNOS/TRABAJADORES del Proyecto “EL CINCEL”

2. Que pertenece al siguiente colectivo, (marque con una X lo que proceda)

- Menores de 30 años.
- Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Personas con discapacidad según el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,

Por todo lo cual;

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder como ALUMNO/TRABAJADOR/A, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de _____ de 2025.

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a Dirección CALLE Alfonso XI, 12. Algeciras (Cádiz).

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.



ANEXO II

EOCB0002 SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO.

FICHA DESCRIPTIVA			
PROGRAMA FORMATIVO:	EOCB0002 SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO		
Nº EDICIONES:	1		
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15		
FAMILIA PROFESIONAL	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL		
NIVEL 1	GRADUADO ESCOLAR		
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA A LOS ALUMNOS	GRADUADO ESCOLAR		
TIPO DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF1	Almacenamiento y control de pinturas y herramientas	30 horas
	MF2	Tipos de soporte y su preparación	70 horas
	MF3	Tipos de pintura y su aplicación	70 horas
	MF4	Técnicas de acabado y protección	70 horas
	MF5	Aplicación de productos antigrafiti y protección de fachadas.	30 horas

ANEXO III

EOCB0108 FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA

FICHA DESCRIPTIVA			
CERTIFICADO PROFESIONALIDAD	EOCB0108 FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA		
Nº EDICIONES:	1		
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15		
NORMATIVA REGULADORA:	RD 615/2013, de 2 DE AGOSTO		
NIVEL 2 TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA A LOS ALUMNOS	<p>a) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.</p> <p>b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.</p> <p>c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.</p> <p>d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.</p> <p>e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.</p> <p>f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.</p> <p>g) Haber adquirido las competencias clave a través de una de estas dos posibilidades:</p> <p>1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas</p> <p>- FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA -120 horas.</p> <p>- FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA -120 horas.</p>		
TIPO DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF0869_1	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	30
	MF0142_	Obras de fábrica para revestir.	120
	MF0143_2:	Obras de fábrica vista.	240
	MF0141_2:	Trabajos de albañilería	60
	MP0072:	Módulo de prácticas profesionales no laborales.	80